

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0021

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "MANTAORO HOTELERA MANTA S.A".

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "MANTAORO HOTELERA MANTA S.A" se otorgó en la ciudad de Quito el 23 de Junio de 1994 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el señor Doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, la aprobó mediante Resolución No.94-4-1-1 de 0089 de 13 JUL 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "MANTAORO HOTELERA MANTA S.A" y tiene un plazo de duración de 50 años.

3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.

4. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: La sociedad tendrá por objeto planificar, aconsejar y manejar las operaciones de empresas hoteleras y turísticas, tanto en el país como en el extranjero, dedicarse a la actividad hotelera turística en todas sus fases, asistir tecnológicamente en el manejo de todo tipo de operación hotelera, prestar servicios destinados a satisfacer las necesidades que se originen del viaje y estancia de los turistas, a manejar hoteles propios y arrendados; y, a todos los negocios relacionados con la explotación de la industria hotelera y turística, así como inmobiliaria.

5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/.10'000.000.00., dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una.

6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario 2'500.000.00., quedando por pagarse la cantidad de S/.7'500.000.00.

7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

"MANTAORO HOTELERA MANTA S.A"

por la junta general de accionistas y es administrada por el Directorio, el Presidente, Vicepresidente, Gerente General, uno o más Gerentes y apoderados que designe el Directorio. La representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad la tiene a) El Presidente conjuntamente con el Gerente General; b) El Vicepresidente conjuntamente con el Gerente General; o con el Gerente, o con su Subgerente c) El Gerente General, conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente o con un Gerente o Subgerente.

Portoviejo, a 13 JUL 1994


Sra. Mariana Huerta de Mieles
SECRETARIA AD-HOC

MHA-1994-07-12
Ext.089